

COMUNICADO MESA DE PARTES VIRTUAL

El Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, hace de conocimiento público lo siguiente:

- Se ha puesto a disposición del público y usuarios la Mesa de Partes Virtual – MPV a través del correo electrónico mesadepartsvirtual@invermet.gob.pe para ingresar documentos en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 17:30 horas. Cualquier documento ingresado con posterioridad al horario de atención establecido será registrado al día hábil siguiente.
- La responsabilidad del contenido e información de los documentos presentados mediante la MPV del INVERMET recae sobre el(la) persona que los suscribe y tienen carácter de declaración jurada. Dicha documentación está sujeta al Principio de Presunción de Veracidad contenido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
- La documentación presentada deberá estar foliada y digitalizada en un solo documento en formato PDF (blanco y negro o colores), con calidad de 200 PPP (puntos por pulgada) y carga máxima de 25 MB. En caso se requiera mayor capacidad, puede adjuntarse un enlace de Google drive o One drive.
- Adicionalmente, se debe ingresar la documentación e información siguiente:
 - Documento de identidad (DNI, RUC y/o Carné de Extranjería).
 - Vigencia de Poder y DNI del apoderado, de ser el caso.
 - Declaración expresa para ser notificado(a) vía electrónica con la respuesta del INVERMET, indicando el correo electrónico. El acuse de recibo debe ser confirmado en el plazo máximo de (2) días hábiles, transcurrido dicho plazo, se considerará recibido en forma tácita.
 - Números telefónicos de domicilio u oficina y celular.
- Una vez ingresada la documentación por MPV del INVERMET, se procederá a su registro y se le asignará un número de expediente. Asimismo, se le informará por correo electrónico el número de registro asignado.
- De conformidad con los Decretos de Urgencia N°s 026 y 029-2020, y prórrogas, se encuentra suspendida la tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo, el inicio de procedimientos administrativos y los procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales que se encuentren sujetos a plazo; salvo disposición legal posterior que autorice su tramitación.
- El uso de la MPV del INVERMET constituye la aceptación tácita de las condiciones descritas en el presente comunicado.

Lima, 9 de junio de 2020.